



D.A. EXENTO N° 3.187.-

SAN BERNARDO, 6 de abril de 2011.-

VISTOS:

- La solicitud de la **Sra. Lisette Denise Meza Ayala;**
- El Memorándum N° 498, de fecha 5 de abril de 2011, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1º.- Otorgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: “Almacén con expendio de abarrotes, confites, bebidas, helados, pan, huevos, frutas, verduras, bazar y paquetería”, a nombre de la **Sra. Lisette Denise Meza Ayala, C.I.: N° 14.395.378-5.**

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3º.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Camino Nos Los Morros, Sitio N° 10, Parcelación Nueva Esperanza, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales(3). Interés(1). Oficina de Partes(1). ARCHIVO/

